

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, EN FECHAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**-----FUNDAMENTACIÓN-----**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
  
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
  
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
  
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
  
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----
  
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los Visitadores el participar en la práctica de las (visitas/inspecciones) programadas. -----

8. El artículo 18 fracción VI de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los Visitadores el auxiliar en las inspecciones programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las Visitas e Inspecciones Ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las Visitas e Inspecciones ordinarias serán atendidas por el Titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las Visitas e Inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----**MOTIVACIÓN**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112-2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo los días dieciocho y diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.-----

-----**GENERALIDADES**-----

**1. Funcionario Titular del Ejercicio. Maestro. Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial.**-----

**2. Funcionarios de apoyo. Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro y Licenciado Carlos Iván Esteban Franco, Visitadores Auxiliares de la Visitaduría Judicial General.**-----

**3. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/497/2021 con fecha de recepción seis de septiembre del dos mil veintiuno. -----

**5. Órgano supervisado.** Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo.-----

**6. Lugar y fecha del ejercicio.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los días dieciocho y diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno.----

**7. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**8. Periodo de supervisión:** Segunda Visita Judicial Ordinaria del año dos mil veintiuno. Comprende del treinta de junio del año dos mil veintiuno al día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

**9. Titular del órgano jurisdiccional durante el periodo que se supervisa:**

Nombre	Periodo
Licenciada Adriana del Amor Serna Calderón	A partir del 07 de octubre del año 2019 con carácter de interina a la fecha.

**10. Personal encargado de atender la visita:** La titular de este órgano jurisdiccional.-----

**11. Aviso de visita:** La titular de éste órgano jurisdiccional manifiesta que el día seis de septiembre del dos mil veintiuno, se recibió en este Juzgado el oficio VJG/497/2021, fijándose el aviso de Visita Judicial en un lugar visible del órgano jurisdiccional de forma oportuna en fecha quince de octubre del dos mil veintiuno, acreditándolo con certificación levantada por la Secretaria de Acuerdo y Trámite de fijación de aviso de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno, mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**11. Observaciones de la visita anterior:** Las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura respecto de la última visita, comunicados mediante oficio **CJ-1270/2021** de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, fueron atendidas en los términos señalados por el titular mediante oficio 2115/2021 remitido al Consejo de la Judicatura vía correo electrónico en fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, advirtiendo los Visitadores Judiciales encargados de este ejercicio lo siguiente: Respecto de la observación señalada en el punto 1, referente a medios de auxilio judicial, se atendió de manera parcial, toda vez que no se advirtieron exhortos pendientes de diligenciar, sin embargo, se advirtieron 79 exhortos pendientes de librar. Por lo que respecta al punto 2, referente a medios de impugnación, se atendió de manera parcial, toda vez que se encuentran 03 asuntos pendientes de remitir a la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los 33 asuntos pendientes de remitir al Tribunal Distrital observados en la visita pasada, en esta

ocasión se advirtió solamente 01 medio de impugnación pendiente de remitir al Primer Tribunal Distrital. En el punto 3, referente al análisis de expedientes, se atendió parcialmente la observación realizada de la Visita Judicial anterior, toda vez que en aquella se advirtieron doce expedientes judiciales con sentencia definitiva dictada fuera del plazo legal, y en esta Visita Judicial se advirtieron solo tres expedientes con sentencia definitiva dictada fuera del plazo legal.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano jurisdiccional en los siguientes términos:

**Plantilla de personal:** De conformidad con la información proporcionada por la titular de este órgano, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<b>1</b>	María Magdalena Palacios Gaona	Secretaria de Acuerdo y Trámite
<b>2</b>	Dorian Sarely Martínez Marente	Secretaria de Acuerdo y Trámite
<b>3</b>	Martha Zapata Rivera	Secretaria de Acuerdo y Trámite
<b>4</b>	Juan Ignacio Martínez Herrera	Secretario de Estudio y Cuenta (comisionado)
<b>5</b>	Noé Mata Rodríguez	Actuario
<b>6</b>	Andrea Alejandra Hernández Flores	Actuario
<b>7</b>	José de Jesús Reyna Jaras	Secretario Mecnógrafo
<b>8</b>	Alejandra Marlene Ovalle Martínez	Secretario mecnógrafo
<b>9</b>	Alejandra Dimas Herrera	Secretario mecnógrafo
<b>10</b>	Miriam Judith Sánchez Vasquez	Secretario mecnógrafo
<b>11</b>	Blanca Guadalupe Moncada Reyna	Secretario mecnógrafo
<b>12</b>	Blanca Lidia De León Figueroa	Auxiliar Administrativo

**Evaluación del personal:** En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, la titular del órgano jurisdiccional procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**

**Quejas y denuncias por escrito:** Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer quejas ni denuncias contra actos de este órgano. -----

**Quejas y denuncias por comparecencia:** Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer quejas ni denuncias contra actos de este órgano. -----

**Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios:** A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual se hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

**Audiencias:** Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de 98 audiencias, desahogando 57 y cancelando 41. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**.

**Archivo del órgano jurisdiccional:** Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico, advirtiéndose una organización adecuada. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

**Libro de registro:** Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el periodo visitado se recibieron en total 102 folios. La información pormenorizada respecto a los folios recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**

**Medios de auxilio judicial:** Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el periodo revisado fueron recibidos 77 medios de auxilio judicial, y librados 155 medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

**Asuntos citados para sentencia:** Se requiere el libro de asuntos citados para sentencia, asentándose que durante el periodo revisado fueron citados para sentencia 15 asuntos, dictándose un total de 11 sentencias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

**Medios de impugnación:** Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones, asentándose que en total fueron recibidos 19 medios de impugnación durante el periodo. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

**Amparos:** Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el periodo a revisar únicamente fueron recibidos 13 amparos indirectos y solamente 01 amparo directo. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

**Expedientillos y promociones irregulares:** Se requiere el Libro Auxiliar, asentándose que durante el periodo a revisar fueron recibidas 103 promociones irregulares y ningún expedientillo abierto por prevención y desechamiento. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

**Remisiones al archivo judicial:** Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. Se asienta que el total de expedientes remitidos al archivo durante el periodo revisado fue de 67 expedientes. Así mismo, se advierte que la última remesa al archivo se realizó el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, es decir, 05 días antes de la visita judicial. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

**Diligencias actuariales:** Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales, a fin de evaluar al desempeño de cada uno de los actuarios adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó 159 diligencias actuariales fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

**Libros adicionales:** Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas, de expedientes facilitados para consulta, y de expedientes concluidos que el órgano jurisdiccional lleva. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

**Publicación de acuerdos:** Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada Secretarios de Acuerdo y Trámite, asentándose que durante el periodo fueron generados en total 1488 acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

**Cumplimiento de obligaciones administrativas:** Se solicita la información relativa a:

- Los sistemas computacionales que posee el órgano jurisdiccional.
- La debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial.
- La remisión de las obligaciones de estadística a la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- La información relativa a la venta de copias, incluyendo el respectivo depósito de las cantidades generadas a la Oficialía Mayor.

La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones administrativas”**

#### REVISIÓN DE MUESTRAS

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Admisiones	5
General	Incidentes	01
Materia Penal	Procedimientos Ordinarios	09
Materia Penal	Procedimiento de Adolescentes	01

La revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

-----CIERRE DE ACTA -----

**Manifestaciones del personal:** a continuación se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, a lo cual se realizan las siguientes: No hubo manifestación alguna.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, se concluyó la Segunda Visita Judicial Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman la titular y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder de la Titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciada Adriana del Amor Serna Calderón.  
**Jueza.**

Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.  
**Visitador Judicial.**

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.  
**Visitador Auxiliar.**

Licenciado Carlos Iván Esteban Franco.  
**Visitador Auxiliar.**



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DIAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 1  
EVALUACION DE PERSONAL**

**Interrogado que fuera la titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad quien proporciona a detalle del desempeño de su personal pormenorizado:**

	Nombre	Cargo	Labores desempeñadas	Grado de cumplimiento	Rubrica
1	María Magdalena Palacios Gaona	Secretaria de Acuerdo y Trámite	████████	████████	
2	Dorian Sarely Martínez Marente	Secretaria de Acuerdo y Trámite	████████	████████	
3	Mattha Zapata Rivera	Secretaria de Acuerdo y Trámite	████████	████████	
4	Juan Ignacio Martínez Herrera	Secretario de Estudio y Cuenta (comisionado)	████████	████████	
5	Noé Mata Rodríguez	Actuario	████████	████████	
6	Andrea Alejandra Hernández Flores	Actuario	████████	████████	
7	José de Jesús Reyna Jaras	Secretario Mecnógrafo	████████	████████	
8	Alejandra Marlene Ovalle Martínez	Secretario mecnógrafo	████████	████████	
9	Alejandra Dimas Herrera	Secretario mecnógrafo	████████	████████	
10	Miriam Judith Sánchez Vasquez	Secretario mecnógrafo	████████	████████	
11	Blanca Guadalupe Moncada Reyna	Secretario mecnógrafo	████████	████████	
12	Blanca Lidia De León Figueroa	Auxiliar Administrativo	████████	████████	

**Descripción pormenorizada de porqué asigna dicho grado de cumplimiento, incluyendo las incidencias que existan de su personal respecto a:**

*████████
████████

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 2  
AGENDA DE TRABAJO**

Del día treinta de junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno de la agenda de labores la cual es una agenda en físico se registraron un total de 98 audiencias.

	<b>TOTAL</b>
Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.	98
Total de audiencias desahogadas.	57
Total de audiencias canceladas.	41

Del rubro referente a las audiencias desahogadas se obtienen los siguientes datos.

Días hábiles del periodo de visita.	86
-------------------------------------	----

	<b>TOTAL</b>
Total de audiencias desahogadas durante el periodo de visita.	57

Promedio de audiencias diarias	1
<b>Lunes</b>	0
<b>Martes</b>	0
<b>Miercoles</b>	0
<b>Jueves</b>	0
<b>Viernes</b>	0
<b>Domingo</b>	0

Referente al rubro de audiencias canceladas durante el periodo de visita se obtiene lo siguiente:

Total de audiencias canceladas.	41
Causas Imputables a las partes.	36
Causas imputables al juzgado.	5

De las audiencias desahogadas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

	<b>Exp.</b>	<b>Materia</b>	<b>Tipo de audiencia</b>	<b>Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo</b>
1	478/2020-4T	Penal	Preparatoria	0
2	481/2020-4T	Penal	Reposicion	22
3	102/2017	Penal	Final	13
4	656/2020-5T	Penal	Final	16
5	235/2020	Penal	Adicional	10
6	235/2020	Penal	Adicional	12
7	670/2020-5T	Penal	Principal	20
8	116/2020/5T	Penal	Adicional	10

9	491/2020-5T	Penal	Medida cautelar	2
10	408/2020-4T	Penal	Final	19

De las audiencias reprogramadas o canceladas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

	Exp	Materia	Tipo de audiencia	Dias transcurridos entre su señalamiento y su reprogramación	Se canceló por causas imputables a las partes o causas imputables al juzgado	Dias transcurridos entre la cancelacion y su nueva fecha
1	1/2015.	Penal	Final	30	Las partes	11
2	670/2020-5T	Penal	Principal	22	Las partes	/
3	116/2020-5T	Penal	Adicional	15	Las partes	10
4	190/2020/RG	Penal	Final	32	Las partes	14
5	119/2020-RG	Penal	Final	36	Las partes	/
6	650/2020-5T	Penal	Principal	20	Las partes	17
7	172/2020-RG	Penal	Final	33	Las partes	20
8	172/2020-RG	Penal	Final	8	Las partes	21
9	562/2020	Penal	Final	13	Las partes	/
10	118/2020-RG	Penal	Final	19	Juzgado	/

Al verificar el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ([www.pjecz.gob.mx](http://www.pjecz.gob.mx)) se constató que en lo referente al cumplimiento de la obligación de oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 27 numeral 8 que se refiere a la publicación de las audiencias se verificó que:

OBSERVACIONES		
Aparece en el Portal de internet	SI	El rubro de agenda de audiencias no esta en el apartado correspondiente, ya que al ingresar a la pagiana del pjec e ir al apartado de transparencia, artículo 27 fraccion 8 aparece la leyenda: Esta pagina ya no esta actualizada, VAYA A /consultas/audiencias. En el sitio de consultas de agenda de audiencias aparecen la programacion correspondiente.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 3  
"ARCHIVOS DEL JUZGADO".**

**Observacion: Se ingreso al apartado de transparencia, articulo 27, de la pagina web del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en especifico al apartado de ubicación de expedientes, y no se encontraron expedientes con la informacion solicitada.**

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 4  
LIBRO DE REGISTRO DE CAUSAS**

Del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene lo siguiente:

<b>Total de folios de asuntos presentadas</b>	10
<b>Total de Folios de exhortos</b>	77
<b>Total de folios de amparos</b>	15
<b>Total de folios desechados</b>	0
<b>Total de folios recibidos</b>	102

<b>Total de folios que se previnieron</b>	0
-------------------------------------------	---

El primer folio recibido al treinta de junio del dos mil veintiuno, corresponde a:

<b>Fecha de radicación de su caso</b>	<b>Número del primer folio</b>	<b>Número de expediente</b>	<b>Juicio o Procedimiento</b>	<b>Partes</b>	<b>Foja del libro</b>
05/07/2021	_____	012/2021	Homicidio Culposo	<div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px;"></div>	_____

Del folio se obtiene que:

<b>Fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción</b>	<b>Foja</b>	<b>Auto de Radicación</b>	<b>Foja</b>	<b>Total de fojas del folio/toca</b>
28/06/2021	1730	05/07/2021	1752	1771

El último folio recibido al diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, corresponde a:

Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio/toca recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o Procedimiento	Partes	Foja del libro
10/11/2021	_____	21/2021	Secuestro	<div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 80px; height: 15px;"></div>	_____

Del folio se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de Radicación	Foja	Total de fojas del folio
09/11/2021	697	10/11/2021	698	705

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 5**

**MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**Recibidos.**

Del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno que corresponde esta información, se recibieron \*\*\* medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligencias	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes	Total
66	11	77	0	77

Muestreo de 5 exhortos diligenciados, a fin de constatar que se hayan cumplido las formalidades de ley.

Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
104/2021	8/11/2021	8/11/2021	27/08/2021.	9/8/2021	/
131/2021	9/9/2021	9/9/2021	21/09/2021.	9/29/2021	/
161/2021	11/5/2021	11/5/2021	12/11/2021.	11/16/2021	/
137/2021	9/24/2021	9/24/2021	12/11/2021.	11/16/2021	/
162/2021	11/5/2021	11/5/2021	12/11/2021.	11/16/2021	/

El primer exhorto registrado entre el cuatro de Junio del año dos mil veintiuno al doce de noviembre del año dos mil veintiuno corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
87/2021	119/2001-III	6/30/2021	30/06/2021.	Segundo Penal Durango	Notificar	7/2/2021	09/07/2021.	126

Del expediente se obtiene que:

Delito	Imputado	Total fojas del expediente
Homicidio	██████ y ██████	10

El último registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
163/2021	40/2019	11/5/2021	05/11/2021.	Segunda Sala Penal Zacatecas	Notificar	11/12/2021	16/11/2021.	134

Del expediente se obtiene que:

Delito	Imputado	Total fojas del expediente
Secuestro Agravado	[REDACTED]	9

### Librados.

Del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno que corresponde esta información, se libraron 155 medios de auxilio judicial.

Librados durante el período:

De ellos:

a)Diligenciados	b)Sin diligenciar	c)Devueltos	d)Pendientes	Total
59	17	76	79	155

### El primer registro del período

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
290/2021	255/2020-4T	30/06/2021.	12/07/2021.	Centro de Justicia Penal Torreon	Diligenciar	27/08/2021.	/	35

Del expediente se obtiene que:

Delito	Imputado	Total fojas del expediente
Secuestro Agravado	[REDACTED]	1859



El último registro del período  
corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
398/2021	722/2020	17/11 / 2021.	17/11/ 2021.	Centro Justicia Penal Monclova	Notificación	17/11/ 2021.	/	6

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Imputado	Total fojas del expediente
Desaparición de Personas	██████████ y ██████████	1399

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 6**

**ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Se solicitó al personal del juzgado el libro de asuntos citados para sentencia, poniendo a disposición de los Visitadores Judiciales el libro físico correspondiente, encontrándose despastado y hojas sueltas.

Del análisis del libro se obtiene que del periodo de visita comprendido entre el día treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se desprende lo siguiente:

**SENTENCIAS DEFINITIVAS**

	<b>Total</b>
<b>Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita.</b>	15
<b>Total de sentencias dictadas.</b>	11
<b>Total de sentencias pendientes de ser dictadas.</b>	5
<b>Total de sentencias dictadas fuera de término.</b>	3
<b>Asuntos devueltos a trámite.</b>	1
<b>Asuntos donde se omite dictar sentencia por conclusión.</b>	0

**Observacion:** 1 Sentencia citada de las 15, pertenece al libro de adolescentes, misma que fue dictada dentro de termino.

**Muestreo de 5 sentencias pendientes de pronunciar:**

	Expediente	Delito	Citacion	Observaciones
1	186/2020-RG	Desaparicion de persona	8/12/2021	/
2	656/2020-ST	Privacion de libertad	9/6/2021	/
3	10/2020-RG	Secuestro agravado	9/20/2021	/
4	190/2020-RG	Robo simple	10/20/2021	/
5	01/2020.	Privacion de libertad	11/9/2021	/

**Observaciones:** En el libro de Sentencias, el numero de expediente identificado como 484/2020-RG en realidad es 484/25020-4T.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 7  
LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

El rubro de medios de impugnación se registra en libro físico, encontrándose en buen estado y llenado correctamente.

Del periodo que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene que se registraron un total de 19 impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera.

**Medios de Impugnación.**

Reconsideraciones	Apelaciones	Quejas	Total
1	18	0	19

Del período que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia de la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron 15 de los cuales 3 están pendientes de remitir.

**Expedientes pendientes de remitir a la Sala.**

Número de Expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Dentro de termino para enviarse a la Sala. (SI/NO)	Observaciones
23/2010	Secuestro Calificado	9/10/2021	22/09/ 2021.	SÍ	/
25/2016	Homicidio Calificado	7/16/2021	11/12/2021	SÍ	/
30/20216	Homicidio Tentativa	10/28/2021	11/16/2021	SÍ	/

Del período que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia del Tribunal Distrital fueron 3 de los cuales 1 está pendiente de remitir.

**Expedientes pendientes de remitir al Tribunal Distrital.**

Número de Expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Dentro de termino para enviarse al Tribunal Distrital. (SI/NO)	Observaciones
478/2020-4T	Frauda por cuantía mayor	10/26/2021	11/12/2021	SÍ	/

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DIAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 8  
"Amparos"**

Se solicita el libro de Amparos en físico, encontrándose en buen estado, empastado y llenado correctamente.

Durante el periodo de revisión que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

	<b>Amparos Directos.</b>	<b>Amparos Indirectos.</b>
<b>Amparos recibidos</b>	1	13
<b>Amparos concluidos</b>	0	6
<b>Amparos concluidos que confirman el acto de autoridad</b>	0	4
<b>Amparos sobreseidos</b>	0	2
<b>Amparos Concedidos</b>	0	0

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 9  
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Se solicitó al personal del juzgado el Libro Auxiliar, poniendo a disposición de los Visitadores Judiciales el libro físico correspondiente.

Del periodo que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtienen los siguientes datos:

<b>Cantidad de promociones irregulares recibidas en el periodo a revisar</b>	103
<b>Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.</b>	0

Respecto de la primer promoción irregular del periodo del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno , se obtiene lo siguiente:

<b>N° de expediente</b>	<b>Imputado</b>	<b>Tipo de juicio</b>	<b>Fecha de recibido de la promoción</b>
135/2021	[REDACTED]	Robo especial agravado	6/30/2021

Respecto de la última promoción irregular del periodo del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

<b>N° de expediente</b>	<b>Imputado</b>	<b>Tipo de juicio</b>	<b>Fecha de recibido de la promoción</b>
125/2014	[REDACTED]	Violación	11/17/2021

Respecto a la cantidad de expedientillos no se lleva un libro especial de expedientillos abiertos por prevención o desechamientos, por lo tanto no hay expedientillos en este Juzgado según la Lic. Martha Zapata Rivera, Secretaria De Acuerdo Y Tramite.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 10  
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES  
ENVIADOS AL ARCHIVO.**

Del periodo que se revisa que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene que del legajo que corresponde a los expedientes enviados al archivo lo siguiente:

	Fecha	Número de oficio	Total de expedientes enviados
1	8/6/2021	2043/2021	7
2	9/9/2021	2330/2021	1
3	9/29/2021	2521/2021	16
4	10/7/2021	2619/2021	7
5	10/20/2021	2739/2021	13
6	11/3/2021	2875/2021	4
7	11/10/2021	2972/2021	19
Total	67		

Del periodo que se revisa que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtienen los siguientes datos:

1	Total de expedientes remitido al archivo durante el periodo de visita.	67
2	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por estar concluidos.	67
3	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por inactividad de doce meses.	0
4	Total de expedientes solicitados en préstamo al archivo judicial durante el periodo.	77
5	Total de expedientes solicitados en préstamo por el Juzgado que ya fueron devueltos al archivo.	33

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 11  
DILIGENCIAS ACTUARIALES.**

Del periodo que se revisa que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene :

<b>Nombre</b>	<b>Diligencias actuariales asignadas.</b>	<b>Diligencias actuariales realizadas</b>	<b>Diligencias actuariales fuera del órgano Jurisdiccional</b>	<b>Promedio de diligencias durante el periodo de la visita.</b>
Andrea Alejandra Hernandez Rios	624	569	55	1
Noé Mata Rodriguez	654	550	104	1

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 12**

**LIBROS ADICIONALES.**

**Se solicita al Juzgado los siguientes libros: Libro de Índice, Libro de promociones recibidas, libro de expedientes facilitados para consulta, así como cualquier otro libro con el que el órgano jurisdiccional cuente y no haya sido revisado en otro anexo.**

Del periodo que se revisa que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene lo siguiente:

**LIBRO DE PROMOCIONES RECIBIDAS.**

Por conducto de la oficialía de partes	Buzón electrónico	Físicamente en el Juzgado	Total de promociones recibidas
/	SI	SI	1227

En promedio se reciben 12 promociones diariamente.

El último registro de promoción recibida corresponde a la diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno y recibido en el juzgado por [REDACTED] el día diecisiete de noviembre del presente año, relativo al expediente 45/2017.

**Libro de Expedientes facilitados para consulta:**

Solicitud de 10 expedientes facilitados para consulta durante el período a fin de determinar que la persona a la que le fue prestado este autorizado para ver el expediente:

Nombre del solicitante	Número de expediente	Número de foja en el libro de facilitados para consulta	Número de foja en el expediente	Observaciones
[REDACTED]	191/2020 RG	29	1495	/
[REDACTED]	190/2020	29	1230	/
[REDACTED]	684/2020	30	229	/
[REDACTED]	417/2020	29	1711	/
[REDACTED]	172/2020	30	713	/
[REDACTED]	01/2015	31	4008	/
[REDACTED]	103/2016	31	1738	/
[REDACTED]	659/2020 5T	31	1832	/
[REDACTED]	13/2020	31	4961	/
[REDACTED]	484/2020	31	280	/

<b>Total de expedientes concluidos</b>	<b>12</b>
----------------------------------------	-----------



Total de expedientes concluidos	Motivo de conclusión
1	Incompetencia
6	Sobreseimiento
2	Resolución 2 Instancia
1	Sentencia 1 Instancia
2	Negativa Amparo
<b>Promedio de expedientes concluidos</b>	<b>0</b>

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 13  
PUBLICACION DE ACUERDOS.**

Respecto a la publicación de acuerdos durante el periodo que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtienen los siguientes datos:

<b>Total de acuerdos generados durante el</b>	1488
<b>Promedio de acuerdos generados por día habil</b>	17

Respecto a los acuerdos generados por los Secretarios de Acuerdo se obtiene lo siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Total de acuerdos generados en el periodo.</b>	<b>Promedio de acuerdos generados.</b>
Ma. Magdalena Palacios Gaona	556	6
Dorian Sarely Martinez Dorante	389	4
Martha Zapata Rivera	543	6

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 14**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Del periodo que se revisa que comprende del treinta de Junio del año dos mil veintiuno al día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene :

<b>Obligaciones Administrativas.</b>				
	<b>Sistema de Gestión</b>	<b>Plataforma Web</b>	<b>Sistema Integral De Impartición De Justicia</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El juzgado lleva un correcto uso de las plataformas según corresponda para su funcionamiento.	NO	NO	SÍ	/

Durante el periodo de fecha treinta de Junio del año dos mil veintiuno al día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica que:

<b>OBLIGACIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA</b>			
	<b>Cumplio</b>	<b>No cumplio</b>	<b>Observaciones.</b>
Publicación de Lista de Acuerdos	SI		/
Publicación de Sentencias versión pública.	SI		/
Ubicación de expedientes		NO	La Licenciada Martha Zapata Rivera, Secretaria De Acuerdo Y Tramite manifiesta que no se encuentran en el supuesto de subir los expedientes a la plataforma de transparencia por ser un Juzgado del sistema tradicional.

Durante el periodo de fecha treinta de Junio del año dos mil veintiuno al día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica que se remitió la Estadística a la Secretaría Técnica.

<b>MES</b>	<b>Oficio o Coreo electrónico</b>	<b>FECHA</b>	<b>EN TIEMPO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Jul-21	correo electrónico	8/11/2021	No	██████████ envía a ██████████
Aug-21	correo electrónico	9/6/2021	SI	██████████ envía a ██████████

Sep-21	correo electrónico	10/7/2021	NO	██████████ envía a ██████████
Oct-21	correo electrónico	11/8/2021	Si	██████████ envía a ██████████

Durante el periodo de fecha treinta de Junio del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica el rubro relativo a la venta de copias.

VENTA DE COPIAS						
PERIODO	COPIAS VENTA AL PUBLICO	CANTIDAD DE VENTA	CANTIDAD DEPOSITADA	CUENTA A DEPOSITAR	FECHA DE DEPOSITO	OBSERVACIONES
01 junio al 15 junio 2021	81	81	81	██████████	6/30/2021	/
16 junio al 30 junio 2021	5466	5466	5466	██████████	7/2/2021	/
01 julio al 14 julio 2021	138	138	138	██████████	7/16/2021	/
15 julio al 15 agosto 2021	114	114	114	██████████	8/26/2021	/
16 agosto al 31 agosto 2021	838.5	838.5	838.5	██████████	10/7/2021	/
01 septiembre al 15 septiembre 2021	460.5	460.5	460.5	██████████	10/4/2021	/
16 septiembre al 30 septiembre 2021	2335.5	2335.5	2335.5	██████████	10/4/2021	/
01 octubre al 15 octubre 2021	3843	3843	3843	██████████	10/15/2021	/
16 octubre al 31 octubre	2490	2490	2490	██████████	11/1/2021	/
01 noviembre al 15 noviembre	618	618	618	██████████	11/16/2021	/

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 15  
MUESTREO DE EXPEDIENTES**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

<b>Generales</b>					
Admisiones	E. 16/2021	E. 11/2021	E. 15/2021	E. 12/2021	E. 20/2021-M
Incidentes	E. 670/2020-5T	----	----	----	----
<b>Materia Penal (Sentencia Definitiva dictada)</b>					
Procedimientos Ordinarios	E. 705/2020-5T	E. 617/-2020-5T	E. 484/2020-4T	E. 01/2020	E.246/2020-4T
	E. 30/2016	E. 25/2016	E. 23/2010-2	461/2010- 4T	----
Procedimeinto de Adolescentes	25/2020-A	----	----	----	----

**Observaciones:** Se hace constar que los expedientes señalada en la tabla anterior, coincide con los expedientes revisados en este Juzgado, con la precisión señalada en la parte final de la constancia asentada en el anexo 15 " Análisis de Expedientes".

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN FECHAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**Anexo 15 “Análisis de Expedientes”**

**Admisiones**

**1.- EXPEDIENTE 16/2021, RELATIVO AL DELITO DE DESAPARICION DE PERSONA COMETIDA POR PARTICULARES Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON EL PROPOSITO DE OBTENER PARA SI O PARA UN TERCERO CUALQUIER BENEFICIO, AGRAVADO POR LLVARSE A CABO EN GRUPO DE DOS O MÁS PERSONAS, CON VIOLENCIA Y POR ALLANAR EL INMUEBLE EN QUE SE ENCUENTRA, INSTRUIDO EN CONTRA DE ██████ Y ██████ COMETIDO EN CONTRA DEL OFENDIDO ██████ Y ██████.**

En fecha 08 de octubre del 2021, visible a foja 885 del expediente, el Agente del Ministerio Público, formulo pedimento de ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados, radicándose por auto judicial de inicio sin detenido de fecha 18 de octubre del 2021, ordenándose la aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal. Luego, mediante escrito de fecha 29 de octubre del 2021, la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, formula corrección de los elementos que integran el tipo penal solicitando además, se inicie el proceso penal correspondiente, recayendo a dicho escrito acuerdo Judicial de fecha 04 de noviembre del 2021, visible a foja 908 del expediente, ordenándose de nueva cuenta la aclaración de pedimento de ejercicio de la acción penal. Siendo esto lo último que obra en el expediente en revisión.

**TOTAL DE ACUERDO: 02**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 00**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** No aplica.

**Observaciones:** Se advierte en dos ocasiones la solicitud por parte de órgano jurisdiccional de aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal a cargo del ministerio público adscrito, por una indebida integración, toda vez que no se precisan circunstancias de tiempo y modo. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El incidente se encuentra glosado al expediente principal, el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 909 fojas.

**2.- EXPEDIENTE 11/2021, RELATIVO AL DELITO DE despojo de inmueble, INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED].**

En fecha 28 de mayo del 2021, visible a foja 535 del expediente, el Agente del Ministerio Público, formulo pedimento de ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados, radicándose por auto judicial de inicio sin detenido de fecha 04 de junio del 2021, visible a foja 548 del expediente. Ordenándose la aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal. Siendo esto lo último que obra en el expediente en revisión.

**TOTAL DE ACUERDO:** 01

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO:** 0

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO:** 01

**TOTAL DE AUDIENCIAS:** 00

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** No aplica.

**Observaciones:** Se advierte la solicitud por parte de órgano jurisdiccional de aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal a cargo del ministerio público adscrito por una indebida integración, toda vez que en el apartado de datos que indican la culpabilidad penal (probable responsabilidad), al mencionar la forma de intervención de los coacusados refiere la misma para todos, omitiendo a demás fundamentarla y no precisar los no generales de los

inculpados no se precisan circunstancias de tiempo y modo. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El incidente se encuentra glosado al expediente principal, el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 550 fojas.

### **3.- EXPEDIENTE 15/2021, RELATIVO AL DELITO DE SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED], [REDACTED],**

En fecha 10 de septiembre del 2021, visible a foja 725 del expediente, el Agente del Ministerio Público, formulo pedimento de ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados, radicándose por auto judicial de inicio sin detenido de fecha 21 de septiembre del 2021, visible a foja 729 del expediente. Ordenándose la aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal. Luego, mediante escrito de fecha 22 de octubre del 2021 la Agente del Ministerio Público adscrita formula aclaración del pedimento del ejercicio de la acción penal y, mediante acuerdo Judicial de fecha 22 de octubre del 2021, de nueva cuenta el órgano Jurisdiccional solicita la aclaración del mencionado pedimento, toda vez que en el apartado de la probable responsabilidad, omite señalar y fundamentar la forma de participación de la acusada. Finalmente por escrito de fecha 05 de noviembre del 2021, de nueva cuenta, la Agente del Ministerio Público adscrita aclara el pedimento de ejercicio de la acción penal en contra del inculpado, recayendo a este último escrito, acuerdo Judicial de fecha 09 de noviembre del 2021, mediante el cual se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita por aclarando el pedimento de ejercicio de acción penal, y ordenándose se resuelva dentro del término legal sobre la procedencia de la orden de comparecencia solicitada por considerarla probable responsable del delito que se le imputa. Siendo esto lo último que obra en el expediente en revisión.

**TOTAL DE ACUERDO: 02**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 1**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 00**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** No aplica.



**Observaciones:** Se advierte en dos ocasiones la solicitud por parte de órgano jurisdiccional de aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal a cargo del ministerio público adscrito por una indebida integración, por las causas señaladas en líneas anteriores **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El incidente se encuentra glosado al expediente principal, el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 744 fojas.

**4.- EXPEDIENTE 12/2021, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO DE MANERA CULPOSA CON MODALIDAD AGRAVANTE DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], COMETIDO EN PERJUICIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [REDACTED].**

En fecha 28 de junio del 2021, visible a foja 1730 del expediente, el Agente del Ministerio Público, formulo pedimento de ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados, radicándose por auto Judicial de inicio sin detenido de fecha 05 de julio del 2021, solicitándose la aclaración de pedimento de ejercicio de la acción penal, toda vez que del contenido del escrito se advierte que refiere distintos dispositivos legales al momento de señalar el ilícito por el cual se ejercita la acción penal; así mismo no se tiene claridad al precisar circunstancias de tiempo y modo. Luego, por escrito de fecha 11 de octubre del 2021, la Agente del Ministerio Público, formula aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal, recayendo a dicho escrito de nueva cuenta, acuerdo Judicial de fecha 15 de octubre del 2021 mediante el cual se ordena la aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal. Siendo esto lo último que obra en el expediente en revisión.

**TOTAL DE ACUERDO: 02**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 00**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** No aplica.

**Observaciones:** Se advierte en dos ocasiones la solicitud por parte de órgano jurisdiccional de aclaración del pedimento de ejercicio de la acción penal a cargo del ministerio público adscrito por una indebida integración, por las causas señaladas en líneas anteriores **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del ofendido ni del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El incidente se encuentra glosado al expediente principal, el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 1771 fojas.

**5.- EXPEDIENTE 20/2021-M, RELATIVO AL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES, PORNOGRAFIA INFANTIL DE MENORES E INCAPACES Y VIOLACION CALIFICADA PREPOTENTE, INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED], cometido en perjuicio de las ofendidas [REDACTED], de apellidos [REDACTED].**

Por acuerdo judicial de fecha 28 de octubre del 2021, se recibe proceso con base al acuerdo C-283/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 63/2011 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, ordenándose las notificaciones personales a las partes. Obrando a foja 790 del expediente escrito de designación de defensor particular de la parte inculpada, al cual recayó acuerdo Judicial de fecha 16 de noviembre del 2021, mediante el cual se revoca el nombramiento del defensor público y se designa defensor particular. Siendo esto lo último que obra en el expediente en revisión.

**TOTAL DE ACUERDO:** 02

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO:** 02

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO:** 00

**TOTAL DE AUDIENCIAS:** 00

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** No aplica.

**Observaciones:** En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.

**Estado del expediente:** El incidente se encuentra glosado al expediente principal, el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 791 fojas.

### **Incidentes**

**1.- EXPEDIENTE 670/2020-5T, RELATIVO AL DELITO DE FEMINICIDIO INSTRUIDO EN CONTRA DE ██████████ COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ██████████ .**

En fecha 08 de septiembre del 2021, visible a foja 2916 del expediente, el Lic. ██████████ , abogado defensor del inculpado promovió incidente especificado de declinatoria por incompetencia, mismo que fue acordado por auto judicial de fecha 19 de septiembre del 2021, apresurándose el incidente especificado, ordenándose la vista a las partes por un plazo de 03 días, desahogando la vista la Fiscal adscrita, sin que las demás partes se hayan pronunciado, pronunciándose sentencia interlocutoria en fecha 14 de octubre del 2021, visible a foja 2950 del expediente, en la que se niega declinar competencia.

**TOTAL DE ACUERDO:** 03

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO:** 03

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO:** 00

**TOTAL DE AUDIENCIAS:** 00

**RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA:** Dentro del plazo legal.

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 1528 del tomo III del expediente, toda vez que por acuerdo judicial de fecha 01 de junio del 2020, se recibe proceso con base al acuerdo C-063/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 77/2014 del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Distrito judicial de Torreón. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El incidente se encuentra glosado al expediente principal, el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 3095 fojas.

### **Expedientes con Sentencia Definitiva dictada Adultos**

**1.- EXPEDIENTE 705/2020-5T, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO CON CIRCUNSTANCIAS CALIFICATIVAS DE AGRAVACIÓN CON MOTIVO DE UN ROBO INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED] COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [REDACTED].**

Por acuerdo judicial de fecha 01 de junio del 2020, se recibe proceso con base al acuerdo C-063/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 05/2019 del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Distrito judicial de Torreón, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 31 de agosto del 2021, se decreta el cierre de la fase probatoria y se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia final, señalándose las diez horas del día 23 de septiembre del 2021 para su celebración, misma que se celebra en la señalada fecha y se cita para sentencia, misma que se dicta fuera del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 10 de noviembre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 17**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 16**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 01**

**RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA: Fuera del término legal de acuerdo al plazo y número de hojas del expediente señalado en el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado (Condenatoria).**

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 763 del tomo II del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **Se advierte error de la fecha asentada en el acuerdo judicial visible a foja 807, toda vez que no guarda un orden cronológico**

**con el oficio que provee. En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 885 fojas.

**2.- EXPEDIENTE 617/2020-5T, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO CON CIRCUNSTANCIAS CALIFICATIVAS DE VENTAJA Y ALEVOSÍA INSTRUIDO EN CONTRA DE ██████ COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ██████.**

Por acuerdo judicial de fecha 01 de junio del 2020, se recibe proceso con base al acuerdo C-063/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 81/2016 del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Distrito judicial de Torreón, seguido el trámite procesal correspondiente, en fecha 28 de septiembre del 2021, se celebra la audiencia final vía remota y se cita para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 29 de octubre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 38**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 37**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 10**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Dentro del término legal. (Condenatoria)

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 111 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **Se advierte el regreso a trámite del asunto una vez que había sido citado para sentencia mediante audiencia final de fecha 05 de agosto del 2021, toda vez que se advirtieron contradicciones en las declaraciones de los testigos de cargo y descargo. Motivo por el cual, se señala de nueva cuenta fecha para celebración de audiencia final, a fin de llevar a careos procesales a fin de mejor proveer. En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del ofendido ni del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 408 fojas.

**3.- EXPEDIENTE 484/2020-4T, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE DOLOSO INSTRUIDO EN CONTRA DE ██████ COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ██████.**

Por acuerdo judicial de fecha 01 de junio del 2020, se recibe proceso con base al acuerdo C-063/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 150/2015 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito judicial de Torreón, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 06 de octubre del 2021, se señala fecha para la celebración de la audiencia final y se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia final, señalándose las diez horas con treinta minutos del día 28 de octubre del 2021 para su celebración, misma que se celebra en la señalada fecha y se cita para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 17 de noviembre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO:** 13

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO:** 12

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO:** 01

**TOTAL DE AUDIENCIAS:** 04

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Dentro del término legal. (Condenatoria)

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 189 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 281 fojas.

**4.- EXPEDIENTE 01/2020, RELATIVO AL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CON EL PROPOSITO DE CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD CON LA MODALIDAD AGRAVANTE DE QUE QUIENES LLEVEN A CABO OBREN EN GRUPO DE DOS O MAS PERSONAS Y QUE EL O LOS AUTORES TENGAN VINCLIO DE CONFIANZA CON LA VICTIMA, ASÍ COMO QUE LA VICTIMA FUE PRIVADA DE LA VIDA POR LOS AUTORES O PARTICIPES INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED] , [REDACTED] , [REDACTED] , [REDACTED] , [REDACTED] , [REDACTED] Y [REDACTED] , COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [REDACTED] .**

La denuncia por comparecencia fue presentada por la C. [REDACTED] ante la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Monclova, Coahuila, en su calidad de madre de la ofendida C. [REDACTED] , formulando la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado el ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados en fecha 08 de mayo del 2020, dictándose auto judicial de inicio sin detenido, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 13 de mayo del 2021, se celebra obra constancia de audiencia final y se señala nueva fecha para el desarrollo de la misma, señalándose fecha para la celebración de la audiencia final en fecha 03 de junio del 2021, misma que se celebra en la señalada fecha y se cita para sentencia, misma que se dicta respecto de dos de los inculpados dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 16 de julio del 2021. Luego, respecto de diverso inculpadado obra en el expediente auto judicial de fecha 06 de octubre del 2021, mediante el cual se señala fecha para la celebración de la audiencia final, señalándose las once horas con treinta minutos del día 09 de noviembre del 2021 para su celebración, misma que se celebra en la señalada fecha y se cita para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 17 de noviembre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 80**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 56**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 24**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 19**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Dentro del término legal. (Condenatoria)**

Observaciones: Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 491 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del ofendido ni del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 1569 fojas.

**5.- EXPEDIENTE 246/2020-4T, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE DOLOSO INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED] COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [REDACTED].**

Por acuerdo judicial de fecha 01 de junio del 2020, se recibe proceso con base al acuerdo C-063/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 61/2012 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Torreón, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 29 de septiembre de 2021, se tienen por formuladas conclusiones tácitas del inculpado y se señala fecha para audiencia final, a celebrarse en fecha 04 de noviembre de 2021, misma que se celebra en la referida fecha y se cita para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 16 de noviembre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO:** 14

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO:** 12

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO:** 02

**TOTAL DE AUDIENCIAS:** 03

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Dentro del término legal. (Condenatoria)

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 99 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **Se advierte error en la fecha asentada en el acuerdo judicial que cita para sentencia de fecha 04 de noviembre del 2021, visible a foja 286 del expediente, toda vez que en el mismo se asentó como fecha 04 de**



**octubre del 2021. En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 324 fojas.

**6.- EXPEDIENTE 30/2016, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACION, VENTAJA, ALEVOSIA Y TRAICION ENGRADO DE TENTATIVA INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED] COMETIDO EN CONTRA DE [REDACTED] .**

Por acuerdo judicial de fecha 03 de marzo del 2016, se recibe proceso con base al acuerdo C-261/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 70/2011 del Juzgado Especializado en Narcomenudeo de este Distrito Judicial, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 23 de junio de 2021, se decreta el cierre de la fase probatoria, se abre la de juicio y se señala fecha para audiencia final, a celebrarse en fecha 09 de agosto de 2021, misma que se celebra en fechas 09 de agosto del 2021 y 06 de septiembre del 2021, y 06 de octubre del 2021, citándose en esta última para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 28 de octubre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 18**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 18**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 00**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 08**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Dentro del término legal. (Condenatoria)

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 188 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del ofendido ni del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 219 fojas.

**7.- EXPEDIENTE 25/2016, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON ENSAÑAMIENTO Y VENTAJA INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED] COMETIDO EN CONTRA DE PERSONA SIN IDENTIFICAR CON APODO DE “[REDACTED]”.**

Por acuerdo judicial de fecha 03 de marzo del 2016, se recibe proceso con base al acuerdo C-261/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 18/2019 del Juzgado Especializado en Narcomenudeo de este Distrito Judicial, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 12 de mayo de 2021, se decreta el cierre de la fase probatoria, se abre la de juicio y se señala fecha para audiencia final, a celebrarse en fecha 17 de junio de 2021, misma que se celebra en la fecha señalada citándose para sentencia, misma que se dicta fuera del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 16 de julio del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 12**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 11**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 01**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 02**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Fuera del término legal de acuerdo al plazo y número de hojas del expediente señalado en el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado (Condenatoria).**

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 389 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **De autos se advierte la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria por parte del Agente del Ministerio Público Adscrito en fecha 16 de julio del 2021, mismo que fue admitido en efecto suspensivo y a la fecha se encuentra pendiente de remitir a la alzada. En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del ofendido ni del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 443 fojas.

**8.- EXPEDIENTE 23/2010-II, RELATIVO AL DELITO DE SECUESTRO CALIFICADO INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED] COMETIDO EN CONTRA DE [REDACTED] EN PERJUICIO DE [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].**

Por acuerdo judicial de fecha 09 de marzo del 2010, se radica el asunto, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 28 de mayo de 2021, se decreta el cierre de la fase probatoria y se señala fecha para audiencia final, a celebrarse en fecha 02 de julio de 2021, misma que se celebra en la fecha señalada, obrando a foja 973 del expediente, diversa audiencia final con recepción de alegatos de fecha 02 de julio del 2021, citándose en esta última para sentencia, misma que se dicta **fuera del plazo legal** que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 10 de septiembre del 2021. Luego, a foja 1043 del expediente, respecto de diverso inculpado, a foja 1043, obra acuerdo judicial de fecha 22 de septiembre del 2021, mediante el cual se señala fecha para audiencia final con recepción de alegatos, a celebrarse el 24 de septiembre del 2021, misma que se desarrolla en la fecha señalada y se cita para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 27 de septiembre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO:** 100

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO:** 85

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO:** 15

**TOTAL DE AUDIENCIAS:** 13

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Absolutoria fuera del término legal de acuerdo al plazo y número de hojas del expediente señalado en el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado (Condenatoria) y diversa sentencia Absolutoria (Dentro del término legal).

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 673 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las

mismas. **De autos se advierte que en el encabezado de la primera sentencia visible a foja 997 del expediente, se asentó como SENTENCIA CONDENATORIA, cuando en realidad se trata de una SENTENCIA ABSOLUTORIA. En la caratula del expediente, no se señala el nombre de los ofendidos, así como tampoco el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 1104 fojas.

**9.- EXPEDIENTE 461/2010-4T, RELATIVO AL DELITO DE HOMICIDIO CON CIRCUNSTANCIAS CALIFICATIVAS DE VENTAJA Y ALEVOSIA INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED] COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [REDACTED].**

Por acuerdo judicial de fecha 01 de junio del 2020, se recibe proceso con base al acuerdo C-063/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura, por el cual se acepta competencia en relación al expediente 159/2016 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Torreón, seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 07 de junio de 2021, se señala fecha para la audiencia final a celebrarse en fecha 13 de julio del 2021, celebrándose la misma en la señalada fecha, citándose para sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal que establece el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en fecha 06 de septiembre del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 14**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 12**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 02**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 02**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Dentro del término legal (Condenatoria).

**Observaciones:** Las actuaciones de la actual titular lo son a partir de la foja 670 del expediente, realizándose el conteo y actuaciones y análisis de las mismas. **En la caratula del expediente no se señala el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 1101 fojas.

## **Expedientes con Sentencia Definitiva dictada en Materia de Adolescentes**

**1.- EXPEDIENTE 25/2020-A, RELATIVO AL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON EL PROPÓSITO DE CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, CON LA MODALIDAD AGRAVANTE DE QUIENES LA LLEVEN A CABO OBREN EN GRUPO DE DOS O MÁS PERSONAS Y QUE LOS AUTORES TENGAN VINCULO DE CONFIANZA CON LA VÍCTIMA, ASÍ COMO QUE LA VÍCTIMA FUE PRIVADA DE LA VIDA POR LOS AUTORES O PARTICIPES, COMETIDO EN CONTRA DE LA OFENDIDA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [REDACTED] INSTRUIDO EN CONTRA DE [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED]**

La denuncia por comparecencia fue presentada por la C. [REDACTED] ante la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Monclova, Coahuila, en su calidad de madre de la ofendida C. [REDACTED], formulando la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado el ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados en fecha 08 de mayo del 2020; dictándose por este órgano jurisdiccional auto Judicial de inicio sin detenido en fecha 08 de mayo del 2020, ejerciendo la acción penal en contra de los inculpados, librándose orden de aprehensión en contra de éstos en fecha once de mayo del dos mil veinte. Luego, seguido el trámite procesal correspondiente, la audiencia final se señaló por auto judicial de fecha 12 de agosto del 2020 y se celebra en fechas 31 de agosto del 2020 y 11 de septiembre del 2020. Finalmente, por auto Judicial de fecha 10 de agosto del 2021, se pone la causa para dictado de resolución definitiva misma que se dicta en fecha 17 de agosto del 2021.

**TOTAL DE ACUERDO: 44**

**TOTAL DE ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO: 44**

**TOTAL DE ACUERDOS FUERA DEL PLAZO: 00**

**TOTAL DE AUDIENCIAS: 02**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Dentro del término legal (Condenatoria)**

**Observaciones:** El expediente fue conocido de manera completa por la actual titular. **En la caratula del expediente no se advierte señalado el nombre del abogado defensor.**

**Estado del expediente:** El expediente principal el cual se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 1129 fojas.

**CONSTANCIA:** Se hace constar por el dicho bajo protesta de decir verdad de la Jueza, Lic. Adriana Del Amor Serna Calderón, que dentro del periodo que comprende la presente Visita Judicial en este órgano jurisdiccional, de las muestras a revisar del rubro de generales y con sentencia definitiva en Materia Penal señaladas en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, únicamente se generaron de cada una de ellas la cantidad señalada en el Anexo 15 “Muestreo de Expedientes”.

El licenciado Erik Dante Acuña Solis, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Licenciado Erik Dante Acuña Solis.

Inspector Administrativo.